INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN CAMINOS VECINALES

Obra	:	**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013, "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES", Llamado MOPC 93/2012**
Contratista	:	**Consorcio Nippon Koei-Nippon Koei Lac.**
Tema	:	**Código de Reajuste**
Fecha	:	**05 de julio de 2021**

Como resultado del Llamado LPI N° 93/2012 fue adjudicado el Consorcio Nippon Koei-Nippon Koei Lac, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES", dentro del Programa Nacional de Caminos Rurales, para lo cual fue suscrito el Contrato S.G. Ministro N° 115/2013.

Con relación al pedido de Ajuste de precio, se informa: Que el citado Contrato S.G. Ministro N° 115/2013, en la Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato en la Cláusula 6.2 (a), dice:

6.2(a)
1. Ajustes de Remuneraciones
Sección 6. Contrato
Los pagos por remuneraciones efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en [moneda extranjera] y/o moneda local] deberá ajustarse como sigue:
a) *Las remuneraciones pagadas en moneda extranjera, según las tasas establecidas en el Apéndice D, deberán ajustarse cada 12 meses (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el mes 13 después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*

$Rf = Rfo \times (If / Ifo)$

donde Rf es la remuneración ajustada Rfo es la remuneración a pagarse en base a las tarifas establecidas en el Apéndice D para remuneraciones pagaderas en moneda extranjera, If es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ifo es el Índice Oficial para Salarios del país de la moneda extranjera para el mes de la fecha del Contrato.
b) *Las remuneraciones pagadas en moneda local, según las tarifas establecidas en el Apéndice E, deberán ajustarse cada 12 meses (y, por primera vez, con efecto sobre la remuneración recibida en el mes 13 después de la fecha de Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*

$Rl = Rlo \times (Il / Ilo)$

donde Rl es la remuneración ajustada Rlo es la remuneración a pagarse sobre la base de las tarifas establecidas en el Apéndice E para remuneraciones pagaderas en moneda local, Il es el Indice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay por el primer mes, para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Ilo es el Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay para el mes de la fecha del Contrato.

2. Ajustes de Gastos Reembolsables

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

427 (cuatrocientos veintisiete)

Los pagos por gastos reembolsables efectuados según la Cláusula CG 6.2 (a) en moneda extranjera] y/o (moneda local) deberá ajustarse como sigue:

***a)** Los gastos reembolsables pagados en moneda extranjera, según las tasas establecidas en los Apéndices D y E, deberán ajustarse cada 12 meses (y, la primera vez, con efecto para la remuneración obtenida en el mes 13 después de la fecha del Contrato) aplicando la siguiente fórmula:*
P= P0 x I / Io
donde P es el gasto reembolsable ajustado, Po es el gasto reembolsable a pagarse en base a las tarifas establecidas en los Apéndices D y E para gastos reembolsables pagaderos, I es el Índice Relevante Oficial del país de la moneda para el primer mes para el cual el ajuste deberá tener efecto, y Io es el Indice Relevante Oficial del país de la moneda para el mes de la fecha del Contrato.

Los Índices I para cada moneda de pago en virtud del Contrato serán: los índices de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay

Al respecto, de acuerdo a las planillas de los certificados mensuales de Obra Nº 13 al 79, el monto correspondiente a los reajustes en dólares, basados en la disposición precedente es presentado en la siguiente tabla:

CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC				
PLANILLA DE CALCULO DE REAJUSTES CERTIFICADO N°13 AL N° 79				
Contrato SG N° 115/2013 – Llamado MOPC N° 93/2012.				
		Nº	Mes/año	Reajuste USD
13	Remuneraciones	13	dic-14	1.180,31
13	Gastos reembolsables			-
14	Remuneraciones	14	ene-15	1.305,82
14	Gastos reembolsables			-
15	Remuneraciones	15	feb-15	1.062,26
15	Gastos reembolsables			-
16	Remuneraciones	16	mar-15	2.409,41
16	Gastos reembolsables			76,11
17	Remuneraciones	17	abr-15	4.554,71
17	Gastos reembolsables			91,45
18	Remuneraciones	18	may-15	6.632,51
18	Gastos reembolsables			-
19	Remuneraciones	19	jun-15	4.896,25
19	Gastos reembolsables			-
20	Remuneraciones	20	jul-15	6.400,10
20	Gastos reembolsables			116,63
21	Remuneraciones	21	ago-15	5.066,62
21	Gastos reembolsables			-

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

22	Remuneraciones	22	sept-15	5.885,03
22	Gastos reembolsables			112,65
23	Remuneraciones	23	oct-15	5.102,45
23	Gastos reembolsables			107,35
24	Remuneraciones	24	nov-15	7.827,87
24	Gastos reembolsables			-
25	Remuneraciones	25	dic-15	8.818,55
25	Gastos reembolsables			132,53
26	Remuneraciones	26	ene-16	11.774,08
26	Gastos reembolsables			-
27	Remuneraciones	27	feb-16	14.611,11
27	Gastos reembolsables			190,84
28	Remuneraciones	28	mar-16	15.073,37
28	Gastos reembolsables			-
29	Remuneraciones	29	abr-16	13.475,67
29	Gastos reembolsables			-
30	Remuneraciones	30	may-16	15.206,92
30	Gastos reembolsables			184,22
31	Remuneraciones	31	jun-16	14.369,28
31	Gastos reembolsables			-
32	Remuneraciones	32	jul-16	12.562,20
32	Gastos reembolsables			-
33	Remuneraciones	33	ago-16	14.441,10
33	Gastos reembolsables			174,94
34	Remuneraciones	34	sept-16	13.240,61
34	Gastos reembolsables			-
35	Remuneraciones	35	oct-16	12.951,31
35	Gastos reembolsables			-
36	Remuneraciones	36	nov-16	13.592,33
36	Gastos reembolsables			-
37	Remuneraciones	37	dic-16	14.322,49
37	Gastos reembolsables			206,75
38	Remuneraciones	38	ene-17	13.490,97
38	Gastos reembolsables			-
39	Remuneraciones	39	feb-17	16.141,26
39	Gastos reembolsables			235,90
40	Remuneraciones	40	mar-17	13.760,20
40	Gastos reembolsables			-
41	Remuneraciones	41	abr-17	15.126,24
41	Gastos reembolsables			-
42	Remuneraciones	42	may-17	16.498,52

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

4.26 (cuatrocientos veintiseis)

42	Gastos reembolsables			-
43	Remuneraciones	43	jun-17	14.261,31
43	Gastos reembolsables			-
44	Remuneraciones	44	jul-17	13.856,07
44	Gastos reembolsables			-
45	Remuneraciones	45	ago-17	138.061,70
45	Gastos reembolsables			-
46	Remuneraciones	46	sept-17	23.049,28
46	Gastos reembolsables			-
47	Remuneraciones	47	oct-17	23.770,85
47	Gastos reembolsables			-
48	Remuneraciones	48	nov-17	26.198,53
48	Gastos reembolsables			-
49	Remuneraciones	49	dic-17	26.465,64
49	Gastos reembolsables			-
50	Remuneraciones	50	ene-18	15.443,90
50	Gastos reembolsables			-
51	Remuneraciones	51	feb-18	16.761,22
51	Gastos reembolsables			318,20
52	Remuneraciones	52	mar-18	14.187,84
52	Gastos reembolsables			-
53	Remuneraciones	53	abr-18	69.247,47
53	Gastos reembolsables			-
54	Remuneraciones	54	may-18	28.728,37
54	Gastos reembolsables			320,19
55	Remuneraciones	55	jun-18	30.272,33
55	Gastos reembolsables			-
56	Remuneraciones	56	jul-18	28.119,03
56	Gastos reembolsables			328,41
57	Remuneraciones	57	ago-18	28.345,25
57	Gastos reembolsables			
58	Remuneraciones	58	sept-18	24.268,80
58	Gastos reembolsables			-
59	Remuneraciones	59	oct-18	26.240,51
59	Gastos reembolsables			353,06
60	Remuneraciones	60	nov-18	22.617,40
60	Gastos reembolsables			-
61	Remuneraciones	61	dic-18	20.072,39
61	Gastos reembolsables			361,28
62	Remuneraciones	62	ene-19	47.261,15
62	Gastos reembolsables			-

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

63	Remuneraciones	63	feb-19	26.608,27
63	Gastos reembolsables			-
64	Remuneraciones	64	mar-19	26.760,81
64	Gastos reembolsables			-
65	Remuneraciones	65	abr-19	25.990,50
65	Gastos reembolsables			-
66	Remuneraciones	66	may-19	20.901,77
66	Gastos reembolsables			-
67	Remuneraciones	67	jun-19	20.679,26
67	Gastos reembolsables			394,14
68	Remuneraciones	68	jul-19	21.420,70
68	Gastos reembolsables			-
69	Remuneraciones	69	ago-19	18.591,23
69	Gastos reembolsables			-
70	Remuneraciones	70	sept-19	17.021,05
70	Gastos reembolsables			396,27
71	Remuneraciones	71	*oct-19*	6.322,45
71	Gastos reembolsables			-
72	Remuneraciones	72	*nov-19*	-
72	Gastos reembolsables			-
73	Remuneraciones	73	*dic-19*	-
73	Gastos reembolsables			-
74	Remuneraciones	74	ene-20	44.234,84
74	Gastos reembolsables			420,92
75	Remuneraciones	75	feb-20	13.266,88
75	Gastos reembolsables			-
76	Remuneraciones	76	mar-20	16.725,89
76	Gastos reembolsables			429,13
77	Remuneraciones	77	abr-20	15.098,07
77	Gastos reembolsables			-
78	Remuneraciones	78	*may-20*	5.668,19
78	Gastos reembolsables			-
79	Remuneraciones	79	*jun-20*	-
79	Gastos reembolsables			-
78	Remuneraciones	78	*may-20*	5.668,19
78	Gastos reembolsables			-
79	Remuneraciones	79	*jun-20*	-
79	Gastos reembolsables			-
78	Remuneraciones	78	*may-20*	5.668,19
78	Gastos reembolsables			-
79	Remuneraciones	79	*jun-20*	-

Ing. Rodrigo Segovia Colmán
Director de Contratos Viales

425 (cuatrocientos veinticinco)

79	Gastos reembolsables			-
				1.223.249,47
TOTAL EN DÓLARES IVA INCLUIDO				1.223.249,47

A fin de iniciar las gestiones para la obtención del Código por Reajuste, se adjunta un borrador de Resolución Ministerial que aprueba el monto en concepto de Reajustes.

En caso de no tener objeciones a lo presentado, se requiere la remisión del expediente a la Dirección de Caminos Vecinales - MOPC, solicitando la prosecución de los trámites pertinentes.

Se anexa el Informe del Área Administrativa Financiera sobre Disponibilidad presupuestaria, en el que se indica la estructura presupuestaria con el saldo disponible a utilizar para el pago del Reajuste.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, la Coordinación técnica de obra manifiesta su conformidad recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del monto de Reajuste de los Certificados N° 13 al N° 79 en dólares, que fueron previamente aprobados por la Fiscalización y la Supervisión.

ING. OLGA ORUÉ RIVAS
Especialista de Obras y certificaciones
UEP-MOPC

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Coordinación Técnica de obras (DCV-MOPC), donde se verifica que se corresponde con las condiciones generales del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 115/2013 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARÍ, GUAIRA Y MISIONES".

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación del monto de Reajuste de certificados N° 13 al N° 79 en dólares y remite los documentos al Viceministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, para proseguir con los trámites correspondientes.

MOPyC DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Caminos Vecinales